

## Preparando el cierre IS 2021

Deducción por innovación tecnológica [\[fuente: sede.agenciatributaria.gob.es\]](https://sede.agenciatributaria.gob.es)**¿Qué actividades tienen la consideración de innovación tecnológica a efectos de la deducción por los gastos efectuados en su realización?**

Se considerará innovación tecnológica la actividad cuyo resultado sea un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos o procesos de producción o mejoras sustanciales de los ya existentes. Se considerarán nuevos aquellos productos o procesos cuyas características o aplicaciones,

desde el punto de vista tecnológico, difieran sustancialmente de las existentes con anterioridad

Esta actividad incluirá la materialización de los nuevos productos o procesos en un plano, esquema o diseño, así como la creación de un primer prototipo no comercializable, los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, incluidos los relacionados con la animación y los videojuegos y los muestrarios textiles, de la industria del calzado, del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera, siempre que no puedan convertirse o utilizarse para aplicaciones industriales o para su explotación comercial.

Se pueden establecer los siguientes criterios con respecto al concepto de innovación tecnológica:

**Primero: Novedad o mejora sustancial.** El producto o proceso obtenido o que se pretende obtener ha de ser nuevo o incorporar una mejora sustancial. La novedad no ha de ser meramente formal o accesoria, sino que debe suponer la existencia de un cambio esencial, una modificación en alguna de las características básicas e intrínsecas del producto o proceso, que atribuyan una nueva naturaleza al elemento modificado.

**Segundo: Desde el punto de vista tecnológico.** La novedad tiene que producirse en el ámbito tecnológico del proceso o producto.

**[1] Tercero: Desde un punto de vista subjetivo.** No se requiere la obtención de un nuevo producto o proceso inexistente en el mercado, sino el desarrollo de un nuevo producto o proceso que no haya sido desarrollado hasta el momento por la entidad que lo lleva a cabo, en línea con la definición de innovación contenida en el Manual de Oslo, en su nueva versión elaborada en el año 2005.

**¿Cuál es la base de la deducción por la realización de actividades de innovación tecnológica?**

La base de la deducción estará constituida por el importe de los gastos del período en actividades de innovación tecnológica que correspondan a los siguientes conceptos:

1. Actividades de diagnóstico tecnológico tendentes a la identificación, la definición y la orientación de soluciones tecnológicas avanzadas, con independencia de los resultados en que culminen.

---

**[1] La SAN 2459/2021 - ECLI:ES:AN:2021:2459 ha obligado a la Administración tributaria a aplicar un cambio en criterio en relación con esta deducción, cuando el contribuyente ha aportado los certificados del Ministerio de Industria**

“ Lo cierto es que los certificados del Ministerio de Industria y Tecnología, aportados por la actora, como la restante documental, informes de EQA, revelan la existencia de esa novedad subjetiva en todos los proyectos, que es la exigida y permitida tanto por la Dirección General de Tributos en esa Consulta 1521-06, como también por la reiterada Jurisprudencia de esta Sala del Tribunal Supremo a la que hemos hecho referencia, por todas STS 13.2.2015, recurso 918/2013, y SAN de fecha 14.2.2013, recurso 58/2010.

Y no es que la Agencia Tributaria no tenga competencias para rebatir los argumentos de los órganos informadores del Ministerio de Industria conforme a lo expuesto en el art.35.4 y art.9 del RD 1432/2003, de 21 de noviembre, ni que sus informes gocen de una menor objetividad que los del Ministerio de Ciencia y Tecnología, sino que los argumentos expuestos por el Departamento de Informática de la Agencia Tributaria no pueden prosperar al basarse, esencialmente, en el contenido de una Consulta que no apoya, precisamente, su tesis.”

2. Diseño industrial e ingeniería de procesos de producción, que incluirán la concepción y la elaboración de los planos, dibujos y soportes destinados a definir los elementos descriptivos, especificaciones técnicas y características de funcionamiento necesarios para la fabricación, prueba, instalación y utilización de un producto, así como la elaboración de muestrarios textiles, de la industria del calzado, del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera.
3. Adquisición de tecnología avanzada en forma de patentes, licencias, know-how y diseños. No darán derecho a la deducción las cantidades satisfechas a personas o entidades vinculadas al contribuyente. La base correspondiente a este concepto no podrá superar la cuantía de 1 millón de euros.
4. Obtención del certificado de cumplimiento de las normas de aseguramiento de la calidad de la serie ISO 9000, GMP o similares, sin incluir aquellos gastos correspondientes a la implantación de dichas normas.

Se consideran gastos de innovación tecnológica los realizados por el contribuyente en cuanto estén directamente relacionados con dichas actividades, se apliquen efectivamente a la realización de éstas y consten específicamente individualizados por proyectos.

Para determinar la base de la deducción el importe de los gastos de innovación tecnológica se minorará en el importe de las subvenciones recibidas para el fomento de dichas actividades e imputables como ingreso en el período impositivo.

### ¿Cuál es el porcentaje de deducción aplicable a los gastos efectuados por los conceptos que integran la base de deducción por actividades de innovación tecnológica?

El porcentaje de deducción aplicable será el 12% de los gastos efectuados en el período impositivo por este concepto.



#### INFORMA 142736-INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LA INDUSTRIA DE LA AUTOMOCIÓN

¿Qué deducción por gastos efectuados en proyectos de actividades de innovación tecnológica, iniciados a partir del 25 de junio de 2020, se aplicará cuando el resultado sea un avance tecnológico en la obtención de nuevos procesos de producción en la cadena de valor de la industria de la automoción o mejoras sustanciales de los ya existentes para los períodos impositivos que se inicien dentro de los años 2020 y 2021?

Con la modificación del artículo 7 del Real Decreto-ley 23/2020 realizada por la disposición final octava del Real Decreto-ley 34/2020, el porcentaje de deducción al que se refiere la letra c) del artículo 35.2 de la LIS (12 por ciento) se incrementa esta deducción en función del tipo de contribuyente, así los contribuyentes que tengan la consideración de pequeñas y medianas empresas se incrementará en 38 puntos porcentuales. En el caso de los contribuyentes que no tengan esa consideración, el incremento previsto en el párrafo anterior será de 3 puntos porcentuales.

En consecuencia, a las pequeñas y medianas empresas se les aplicará un porcentaje de deducción incrementado al 50 por ciento, y a las empresas que no tienen tal consideración, se les aplicará el porcentaje de deducción incrementado al 15 por ciento.

### ¿Tienen la consideración de gastos de investigación y desarrollo o de innovación tecnológica, a efectos de la deducción de la cuota íntegra, los realizados por el contribuyente en el extranjero?

Respecto de los gastos relacionados con las actividades realizadas en el exterior, sólo podrán formar parte de la base de la deducción los vinculados a actividades realizadas en España o en cualquier Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

Por tanto, si en relación a un proyecto de investigación se realizan actividades en el exterior, en países o territorios no comprendidos en un Estado miembro de la Unión Europea o dentro del Espacio Económico

Europeo, los gastos en que se incurra no podrán formar parte de la deducción, pero sí serán objeto de deducción todos los gastos incurridos en España o en alguno de esos Estados, vinculados a dicho proyecto.